

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira, 27 de noviembre de 2023. Paso a despacho del señor juez el presente encuadernamiento, junto al memorial presentado por la **DIAN donde informa la existencia de cobro contra el demandado EDWIN GRANJA HURTADO** solicitando **se ponga a su disposición los dineros que se encuentren a órdenes de este proceso** en este despacho judicial. Queda para proveer.

VANESSA HERNÁNDEZ MARÍN

Secretaria



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
PALMIRA VALLE**

Noviembre treinta (30) de dos mil veintitrés (2.023)

Auto interlocutorio número: **1626**

ASUNTOS : REQUERIMIENTO DIAN
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO : EDWIN GRANJA HURTADO C.C. No. 1.113.650.132
RADICACIÓN : 765203103003-2023-00168-00

Vista y verificada la Constancia Secretarial que antecede, y de la revisión minuciosa del memorial allegado, previo a resolver sobre la solicitud de poner a disposición de la DIAN-Palmira los dineros que se encuentren a órdenes de este proceso en este despacho judicial, se ordena **REQUERIR** a la DIRECCIÓN DE RECAUDO Y COBRANZAS -DIAN- Seccional de Impuestos de PALMIRA, para que en el término de **DIEZ (10) DÍAS** informe el **limite de embargabilidad del proceso** que se tramite en esa entidad; así mismo, **refiera bajo cuál concepto es la acreencia** del expediente de cobro en contra del demandado EDWIN GRANJA HURTADO.

Igualmente, se le **ADVIERTE** que la presente es una orden judicial y que su desacato puede constituir mala conducta.

NOTIFIQUESE,

CARLOS IGNACIO JALK GUERRERO
Juez

Nbg

Firmado Por:
Carlos Ignacio Jalk Guerrero
Juez

Juzgado De Circuito
Civil 003
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1b494ab79dae1be7d5190c408d1fbf95b46b40fa967242efcc1f218f910b64b**

Documento generado en 30/11/2023 09:32:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>